



AYUNTAMIENTO
DE ALAMILLO
(Ciudad Real)

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19



Castilla-La Mancha



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, PARA CONFECCIONAR LA LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, BAREMACIÓN PROVISIONAL PARA LA SELECCIÓN DE DOS TRABAJADORES EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN ORDEN 64/2021 DE 11 DE MAYO, POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y CON RECURSOS REACT-UE, COMO PARTE DE LA RESPUESTA DE LA UNIÓN EUROPEA A LA PANDEMIA DE COVID-19, EN EL AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO, DURANTE EL EJERCICIO 2021.

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Carlos Cardosa Zurita

VOCALES: D. Ángel Barbancho Morcillo

D. Antonio Rivera Jurado

D^a. Adelina Ramírez Luengo

SECRETARIA: D^a Alicia Vega Romero.

En Alamillo, en la Sala de Plenos del Ayuntamiento, siendo las 8:00 horas, del día 25 de Febrero de 2022, se reúnen la Comisión de Selección de Personal referida, al objeto de elaborar la Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos, y Baremación Provisional del proceso de selección de dos trabajadores en régimen laboral temporal, al amparo de lo dispuesto en la Orden 64/2011 de 11 de mayo, por la que se regula la concesión de subvenciones a entidades locales, para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo y con recursos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, en el Ayuntamiento de Alamillo, durante el ejercicio 2021.

Estando todos los presentes, se procede a la revisión del Acta de 21 de Febrero de 2022, para la confección de la lista de admitidos y excluidos, comprobándose las reclamaciones que se han presentado, dentro del plazo reglamentario.

Vistas las reclamaciones presentadas por los aspirantes que se detallan a continuación, relativa a su exclusión para los puestos ofertados.



AYUNTAMIENTO
DE ALAMILLO
(Ciudad Real)

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



Castilla-La Mancha



	D.N.I.	Causa de Exclusión
	05934335J	Falta aportar documentación Base Quinta y Séptima de la convocatoria. Unidad Familiar o de Convivencia. Se estimará que una sola persona constituye unidad familiar, cuando esté empadronada sola en dicho domicilio y acredite expresamente que asume los gastos del domicilio.
	35070598Z	Falta aportar documentación Base Quinta y Séptima de la convocatoria. Unidad Familiar o de Convivencia. Se estimará que una sola persona constituye unidad familiar, cuando esté empadronada sola en dicho domicilio y acredite expresamente que asume los gastos del domicilio.

Se revisa la documentación adjunta en las reclamaciones presentadas, y se observa que incluye los documentos que faltaban, y que fueron causa de exclusión.

Por todo ello, una vez realizadas las baremaciones oportunas y a la vista de lo que antecede, los miembros de la Comisión de Selección en votación ordinaria, adoptan, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Estimar las dos reclamaciones presentadas por los aspirantes con DNI núm. 05934335J y 35070598Z, dando traslado de este acuerdo a los interesados.

SEGUNDO: Aprobar las calificaciones provisionales otorgadas a todos y cada uno de los aspirantes admitidos al proceso selectivo, para los puestos ofertados, según el orden de puntuación que se refleja en el cuadro que a continuación se detalla.

*Relación de Aspirantes **Admitidos**:*

nº Orden	DNI	Baremación
1	35070598Z	8,60
2	70639507K	7,60
3	05934335J	7,40
4	05910752M	6,70
5	Y0143694G	5,40
6	05891584L	3,60

*Relación Aspirantes **Excluidos**, con expresión de la Causa de Exclusión:*



AYUNTAMIENTO
DE ALAMILLO
(Ciudad Real)

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19




Castilla-La Mancha


DIPUTACIÓN DE
CIUDAD REAL

D.N.I.	Causa de Exclusión
05982741G	No cumple Base Tercera, punto 2 a) de la Convocatoria y artículo 6, Orden 64/2021.
38498785M	No cumple Base Tercera, punto 2 a) de la Convocatoria y artículo 6, Orden 64/2021.
X6778863G	Falta aportar documentación Base Quinta y Séptima de la convocatoria. Unidad Familiar o de Convivencia. Se estimará que una sola persona constituye unidad familiar, cuando esté empadronada sola en dicho domicilio y acredite expresamente que asume los gastos del domicilio.

En la documentación presentada por los aspirantes figuran currículos con fotocopias sin compulsar, considerando que reúnen el resto de requisitos generales de la convocatoria, se establece que, en el caso de que sean seleccionados, la entidad promotora cotejará la citada documentación a los efectos de comprobar la coincidencia entre originales y copias.

Obtenida la baremación final, **en caso de empate**, el artículo 25 de la Orden, que hace referencia a los criterios de selección, establece en su cuarto apartado que, en igualdad de condiciones, tendrán **preferencia** para participar en las correspondientes convocatorias de este programa de empleo **las personas que no fueron contratadas en el marco de la última convocatoria efectuada respecto de cada una de ellas**. Asimismo, respecto de los colectivos a que se refiere el artículo 6.1 a) y b) tendrán preferencia para participar en este programa de empleo, **las personas mayores de 52 años**, de continuar el empate se tendrán en cuenta los siguientes criterios: La renta per cápita de la unidad familiar, si continúa, la fecha de antigüedad.

Para ser contratado, todas las personas solicitantes, salvo las personas que tengan reconocida una discapacidad igual o mayor al 33 %, las mujeres que tengan la condición de víctima de violencia de género o las personas que participen por la base tercera. 4, tienen que haber realizado o estar realizando **antes de la contratación un itinerario de inserción** con los Técnicos de las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha. Aquellos que no lo tengan, deberán de presentarse en la Oficina de Empleo correspondiente a fin de iniciar su itinerario de inserción profesional.

Los/las solicitantes que tengan reconocida la condición legal de persona con **discapacidad en grado igual o superior al 33 %**, en caso de que el aspirante sea preseleccionado, **el certificado de compatibilidad** deberá presentarse obligatoriamente como máximo a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, de no presentarse dicho certificado se entenderá automáticamente excluido del proceso selectivo.

TERCERO: Efectuar publicación del presente Acta para general conocimiento de todos los participantes en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica: alamillo.sedelectronica.es y página web del Ayuntamiento de Alamillo: www.alamillo.es, disponiendo los interesados de un plazo de **3 días naturales** para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Las reclamaciones, **que deberán ir acompañadas de la documentación que el aspirante estime pertinente y en que fundamente la reclamación**, deberán presentarse en el



AYUNTAMIENTO
DE ALAMILLO
(Ciudad Real)

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19



Castilla-La Mancha



Registro General del Ayuntamiento de Alamillo sito en Plaza Constitución, núm. 1, o tramitarse por Sede electrónica o en las otras formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo **obligatoriamente** a la Comisión de Selección, adjuntando copia de la solicitud debidamente registrada y relación de la documentación aportada al correo electrónico de la Entidad Promotora alamillo@local.jccm.es.

En el caso de no producirse reclamaciones, la baremación se elevará a definitiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente de esta Comisión de Selección, levanta la sesión, siendo las 8:40 horas en el día, lugar y fecha reseñados anteriormente. Y para que quede constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente, de lo que como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

La Comisión de Selección

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Firmado por CARDOSA ZURITA CARLOS
- ***7954** el día 25/02/2022 con
un certificado emitido por AC
FNMT Usuarios

Firmado por VEGA ROMERO ALICIA
- ***2285** el día 25/02/2022
con un certificado emitido por
AC FNMT Usuarios